



RESOLUCIÓN No. 393 de 22 de junio de 2021

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la Licitación Pública No. LIC-SP-001-2021 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y EL APOYO LOGÍSTICO DE LA RUTA DE PROTOCOLO DEL GOBERNADOR Y SU EQUIPO, PARA LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE DIÁLOGO DENTRO DE LA VIGENCIA 2021"

EL SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 159 del 20 de abril del 2021, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a las competencias y facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en Decreto 159 del 20 de abril del 2021 al **SECRETARIO PRIVADO del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, este adelantó todos los trámites, actuaciones y presupuesto a la maduración del proyecto cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar **"EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y EL APOYO LOGÍSTICO DE LA RUTA DE PROTOCOLO DEL GOBERNADOR Y SU EQUIPO, PARA LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE DIÁLOGO DENTRO DE LA VIGENCIA 2021"** a través de la modalidad de selección **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SP-001-2021**.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, y emisión de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones dentro del proceso de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SP-001-2021**

Que se verificó por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **MIL CUATROCIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.449.429.750) M/CTE. INCLUIDO IVA**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección corresponde a la de **LICITACIÓN PÚBLICA**, de que trata los artículos 24, 25 y 30 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 2º y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que durante el término establecido no se presentaron observaciones al proceso.



RESOLUCIÓN No. 393 de 22 de junio de 2021

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la Licitación Pública No. LIC-SP-001-2021 CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y EL APOYO LOGÍSTICO DE LA RUTA DE PROTOCOLO DEL GOBERNADOR Y SU EQUIPO, PARA LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE DIÁLOGO DENTRO DE LA VIGENCIA 2021”

Que mediante Resolución N° 326 de 25 de mayo de 2021, , se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LIC-SP-001-2021 cuyo objeto es “**CONTRATAR EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y EL APOYO LOGÍSTICO DE LA RUTA DE PROTOCOLO DEL GOBERNADOR Y SU EQUIPO, PARA LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE DIÁLOGO DENTRO DE LA VIGENCIA 2021”**.

Que, en el término dispuesto en el cronograma de actividades se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de:

BUHO
ASOCIADOS L&J
GUISET PAOLA REYES BARRIOS
MARIA FERNANDA MARTINEZ RUBIO

Que, en los términos establecidos en el cronograma del proceso, las observaciones presentadas al pliego se respondieron el día 28 de mayo del 2021 por parte de la Administración Departamental.

Que en la misma fecha, esto es a los 28 días del mes de mayo de 2021, teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proceso, la administración modificó el numeral 3.2.7. y 4.4.2.3 y el anexo No. 1 – Especificaciones técnicas del pliego, a través de la Adenda ° 1. al proceso de selección

Que al cierre de la Licitación Pública tuvo lugar el día 3 de junio de 2021, a las 09:00 a.m., se presentó la siguiente propuesta:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta ▾	Entidad	Evaluación ▾	Presentada ▾	Oferta ▾		
CONSORCIO DIÁLOGOS POR BOLÍVAR 2021	CONSORCIO DIÁLOGOS POR BOLÍVAR 2021	Oferta en evaluación	2/06/2021 5:53 PM	1.442.598.500 COP		

Que de conformidad con lo anterior el comité evaluador procedió a realizar el informe preliminar de evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas, el cual se resume continuación:

EVALUACIONES PRELIMINARES

NUMERO	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA
1	CONSORCIO DIALOGOS POR BOLIVAR 2021	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE

PONDERACIÓN

PROPONENTE NO.1 CONSORCIO DIALOGOS POR BOLIVAR 2021

FACTOR A EVALUAR	CONSORCIO DIALOGOS POR BOLIVAR 2021
FACTOR CALIDAD	
Pautas difundidas por un medio radial local dentro de la estrategia de comunicación y socialización de la oferta institucional del gobierno departamental.	9
Formación adicional profesional uno (1)	20
Experiencia adicional profesional dos (2)	20
Experiencia adicional del Grupo - Fichas de Gestión Pública Territorial.	20
FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD	0
OFERTA ECONOMICA	



RESOLUCIÓN No. 393 de 22 de junio de 2021

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la Licitación Pública No. LIC-SP-001-2021 CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y EL APOYO LOGÍSTICO DE LA RUTA DE PROTOCOLO DEL GOBERNADOR Y SU EQUIPO, PARA LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE DIÁLOGO DENTRO DE LA VIGENCIA 2021”

	20
TOTAL, PUNTAJE	99

Que conforme al cronograma del proceso establecido, se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 18 de junio de 2021, las cuales como se puede constatar fueron presentadas en el portal del SECOP.

PROPONENTE	#	OBSERVACIONES
CONSORCIO DIALOGOS POR BOLIVAR 2021	1	ENVÍO DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

Que en atención a todos los documentos de subsanación aportados por el proponente observados en el informe de evaluación preliminar, el día 21 de junio del 2021, el comité evaluador procedió a realizar la verificación de cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones a fin de realizar el informe de evaluación definitivo, cuyo resultado se presenta a continuación:

NUMERO	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA
1	CONSORCIO DIALOGOS POR BOLIVAR 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FACTORES DE PONDERACIÓN

FACTOR A EVALUAR	CONSORCIO DIALOGOS POR BOLIVAR 2021
FACTOR CALIDAD	
Pautas difundidas por un medio radial local dentro de la estrategia de comunicación y socialización de la oferta institucional del gobierno departamental.	9
Formación adicional profesional uno (1)	20
Experiencia adicional profesional dos (2)	20
Experiencia adicional del Grupo - Fichas de Gestión Pública Territorial.	20
FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD	0
OFERTA ECONOMICA	20
TOTAL, PUNTAJE	99

Conforme a las evaluaciones finales publicadas se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	PUNTAJE
1	CONSORCIO DIALOGOS POR BOLIVAR 2021	99

Que a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo la 10:00 am, fecha y hora fijadas en el Cronograma del Proceso, de acuerdo con la hora legal colombiana, se realizó a través del aplicativo virtual ZOOM en reunión ID: : 810 71489524 , la **AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA** correspondiente al proceso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 537 de 12 de abril de 2020.

Que durante el desarrollo de la audiencia y una vez expuesto el consolidado de evaluación de conformidad al informe definitivo efectuado por el comité no se presentaron observaciones al proceso por lo cual el siguiente corresponde al resultado definitivo de la evaluación:



RESOLUCIÓN No. 393 de 22 de junio de 2021

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la Licitación Pública No. LIC-SP-001-2021 CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y EL APOYO LOGÍSTICO DE LA RUTA DE PROTOCOLO DEL GOBERNADOR Y SU EQUIPO, PARA LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE DIÁLOGO DENTRO DE LA VIGENCIA 2021”

NUMERO	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA
1	CONSORCIO DIALOGOS POR BOLIVAR 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FACTORES DE PONDERACIÓN

FACTOR A EVALUAR	CONSORCIO DIALOGOS POR BOLIVAR 2021
FACTOR CALIDAD	
Pautas difundidas por un medio radial local dentro de la estrategia de comunicación y socialización de la oferta institucional del gobierno departamental.	9
Formación adicional profesional uno (1)	20
Experiencia adicional profesional dos (2)	20
Experiencia adicional del Grupo - Fichas de Gestión Pública Territorial.	20
FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD	0
OFERTA ECONOMICA	20
TOTAL, PUNTAJE	99

Conforme a las evaluaciones finales publicadas se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	PUNTAJE
1	CONSORCIO DIALOGOS POR BOLIVAR 2021	99

Que, por lo anterior, el **CONSORCIO DIALOGOS POR BOLIVAR 2021** cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 99/100 puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Que el valor de la propuesta económica es de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.442.598.500.00)**, suma que resulta ser inferior al presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación el cual asciende a la suma de MIL CUATROCIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.449.429.750.00) M/CTE.

Que una vez analizados lo los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, que la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos y que se ubica en el primer orden de elegibilidad de acuerdo con el puntaje obtenido, los miembros del Comité Evaluador¹ recomiendan al **SECRETARIO JURÍDICO**, adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SP-001-2021 cuyo objeto es **CONTRATAR EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y EL APOYO LOGÍSTICO DE LA RUTA DE PROTOCOLO DEL GOBERNADOR Y SU EQUIPO, PARA LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE DIÁLOGO DENTRO DE LA VIGENCIA 2021**, al proponente **CONSORCIO DIALOGOS POR BOLIVAR 2021**, representada legalmente por SAMIR DEL CRISTO ZIRENE VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.184.333, integrado por: GRUPO ZILA con NIT. 806001270-0, con un 50% de participación, INVERSIONES MASARI SAS. con NIT. 901366394-6, con un 40% de participación y la FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD FUNDACOMUN, con NIT 900128792-0 y un porcentaje de

¹ Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). **Radicación número:** 850012331000201100109 01 (51376)



RESOLUCIÓN No. 393 de 22 de junio de 2021

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la Licitación Pública No. LIC-SP-001-2021 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y EL APOYO LOGÍSTICO DE LA RUTA DE PROTOCOLO DEL GOBERNADOR Y SU EQUIPO, PARA LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE DIÁLOGO DENTRO DE LA VIGENCIA 2021"

participación del 10%. La contratación tendrá un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.442.598.500.00). EL SECRETARIO JURIDICO, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SP-001-2021** cuyo objeto es **"CONTRATAR EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y EL APOYO LOGÍSTICO DE LA RUTA DE PROTOCOLO DEL GOBERNADOR Y SU EQUIPO, PARA LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE DIÁLOGO DENTRO DE LA VIGENCIA 2021,** al proponente **CONSORCIO DIALOGOS POR BOLIVAR 2021,** representada legalmente por SAMIR DEL CRISTO ZIRENE VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.184.333, integrado por: GRUPO ZILA con NIT. 806001270-0, con un 50% de participación, INVERSIONES MASARI SAS. con NIT. 901366394-6, con un 40% de participación y la FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD FUNDACOMUN, con NIT 900128792-0 y un porcentaje de participación del 10%. La contratación tendrá un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.442.598.500.00).

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

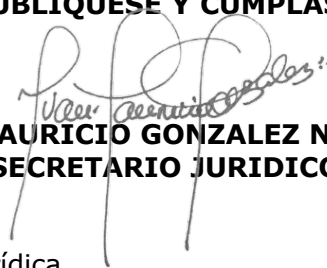
CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
SECRETARIO JURIDICO

Proy: Fabián Álvarez
Asesor Externo – Secretaria Jurídica
Vo.bo. Alba Elles
Directora de contratación.
Vo.Bo. Álvaro Redondo
Secretario Privado